

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Prestación económica del ISBM, para Gastos Funerarios

Institución:	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Categoría de servicios:	OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS
Nombre:	Prestación económica del ISBM, para Gastos Funerarios
Dirección:	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Oficinas Centrales Edificio GACI. Calle Guadalupe, No. 1349, Colonia Médica, San Salvador. Tel.: 2239-9253 Policlínicos, Consultorios Magisteriales en todo el país.
Horario:	8:00 a.m. a 4:00 p.m. En Policlínicos donde se cuente con Auxiliar Administrativo de lunes viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.
Tiempo de respuesta:	15 días
Área responsable:	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES
Encargado del servicio:	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES
Descripción:	Este procedimiento es para contar con el procedimiento y los requisitos que deben cumplir el/la beneficiario/a para el trámite del beneficio de la ayuda económica por gastos funerarios que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, otorgara a los miembros del grupo familiar del servidor público docente que fallezca o la persona que incurriera en los gastos y los comprobare.

- Requisitos generales:
1. Solicitud para trámite del otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, debidamente llenada y firmada por quien recibirá el beneficio.
 2. Documento Único de Identidad (DUI) del solicitante
 3. Certificación de Partida de Defunción del docente activo; en caso de los docentes que fallezcan en red hospitalaria del Instituto, podrá iniciar el trámite con la Certificación de Defunción Hospitalaria o con el reporte del Coordinador o Supervisor Hospitalario. Se exceptúa de este requisito las defunciones en hechos de violencia, o accidentes de conocimiento público en los cuales bastará la presentación de Esquela o Acta de Levantamiento de Cadáver" extendida por Medicina Legal", Certificado o Constancia de Defunción expedida por el Hospital, Médico Particular o Reconocimiento de Medicina Legal, en original.
 4. Documentación que acredite el vínculo familiar o de convivencia con el docente fallecido, en los casos en que el solicitante no se encuentre registrado ante el Instituto en tal calidad.
 5. Factura de Consumidor Final, duplicado cliente, con la siguiente información: nombre del docente fallecido según DUI, nombre de la persona que efectuó el gasto, fecha de defunción según partida y sello de cancelación. En su defecto, se podrá presentar contrato del servicio funerario.

Costo: 0.00

Observaciones: (Presenta la documentación)